



[Handwritten signature]

CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE BAR QUIOSCO EN CALLE JÁBEA, JUNTO A PISTAS DEPORTIVAS

De una parte: Don Victoriano Navas Pérez con DNI nº 25713813-C en su calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación de esta Corporación Local.

LA CONTRATISTA, *[Handwritten signature]*

De otra parte: **D^a Tamara BUENO JIMÉNEZ**, con DNI nº 25.731.133-K, en vigor, actuando en su propio nombre y con domicilio en C/ Gardenia, Conjunto Las Mimosas B.1, Pt.4, Bajo B, de Benalmádena, como contratista.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

Ante la Vicesecretaria de la Corporación,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

LA VICESCRETARIA,

PRIMERO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación Alcaldía-Presidencia en fecha 25/09/2017.

SEGUNDO: Con fecha 31/10/2017 se realiza publicación en el BOP de la provincia de Málaga iniciándose el plazo de presentación de solicitudes entre el 02/11/2017 y el 15/11/2017.

En dicho plazo se presenta una única oferta suscrita por D^a Tamara Bueno Jiménez.

EL ALCALDE, *[Handwritten signature]*

TERCERO: Se celebran las pertinentes Mesas de Contratación con fechas 22/11/2017 y 29/11/2017, tras lo cual y tras completar la presentación de la documentación preceptiva exigida por el PCAP se realiza mediante Decreto de Alcaldía nº 102 de fecha 03/01/2018 la adjudicación de la concesión demanial a la ofertante, otorgándosele plazo de 30 días para la formalización de la presente en documento administrativo, en el transcurso del cual debía acreditar la adjudicataria el

EJEMPLAR PÁRA EL EXPEDIENTE



abono del importe de los anuncios de licitación así como de la parte correspondiente de la primera fracción del canon.

CUARTO: Dicha documentación ha sido presentada en plazo y se considera correcta y conforme al PCAP.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La contratista se compromete a la ejecución del contrato de EXPLOTACION DE BAR QUIOSCO EN CALLE JÁBEA JUNTO A LAS PISTAS DEPORTIVAS (Exp: 093/2017), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

Segunda: El precio del contrato es por un canon anual de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS) que será revisado anualmente mediante un incremento del 1% sobre el ejercicio anterior.

El pago del canon se realizará por semestres naturales que deberá estar ingresado, sin necesidad de requerimiento expreso alguno, dentro del primer mes de cada uno de los semestres, a excepción del primero que se desembolsará dentro del mismo plazo de formalización y por el periodo prorrateado que reste hasta la finalización del semestre natural.

A la firma de la presente consta el abono del periodo del primer semestre que comprende hasta el 30/06/2018.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato es de 10 AÑOS (improrrogables), a contar desde la firma del presente contrato.

Cuarta: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Corporación una garantía definitiva por importe de 160 € (CIENTO SESENTA EUROS), según se acredita por resguardo de la Caja Municipal, encontrándose en el expediente copia del mismo.

Quinta: El presente contrato tiene naturaleza administrativa. El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente.

EJEMPLAR PÁRA EL EXPEDIENTE



Séptima: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une como anexo al presente documento, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido como normas propias del contrato, a los preceptos de la legislación sobre contratos del Sector Público y por sus disposiciones de desarrollo en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a la contratación local y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado ejemplar, en Benalmádena (Málaga) a 08 FEB. 2018.

EL ALCALDE,
Fdo.: Victoriano Navas Pérez

LA VICESECRETARIA,



LA CONTRATISTA,
D^a Tamara Bueno Jiménez

EJEMPLAR PÁRA EL EXPEDIENTE